

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3179
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTÉS, 20 DE JULIO DE 1948

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 cta.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Rematés, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 ctms. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 ctms. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p. palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40 —
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10 —
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50	" " " "
" 15 "	3.—	" " " "
" 20 "	3.50	" " " "
" 30 "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4 50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 v 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 10435 de julio 13 de 1948—Designa Representantes del Gobierno de la Provincia a la Conferencia Coordinadora de Planes y Programas de Estudios,	4
No. 10458 de julio 16 de 1948—Encarga interinamente de la Cartera del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a S. S. el señor Ministro de Gobierno,	4
" 10459 " " " " " (A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por los decretos Nros. 9894, 10305 del 3 y 30/6/948,	4
" 10460 " " " " " Nobra Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de El Potrero (R. de la Frontera),	4
" 10461 " " " " " Declara feriado en la localidad de "El Galpón", los días 23 y 24/7/1948,	4
" 10462 " " " " " Liquida una partida en concepto de alquiler del local que ocupa el Juzgado en lo Penal,	5
" 10463 " " " " " Acepta la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Asesora de Límites Interprovinciales,	5
" 10464 " " " " " Liquida una partida en concepto de alquiler del local que ocupa la Comisaría Sección Tercera de Policía,	5
" 10465 " " " " " Autoriza a J. de Policía, a adquirir una máquina de escribir,	5
" 10466 " " " " " Liquida una partida por concepto de Ley de Amparo Policial,	5
" 10467 " " " " " Reconoce un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaria,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 10453 de julio 16 de 1948—Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	5 al 6
" 10454 " " " " " Concede un subsidio extraordinario al Presidente del Congreso Sindical realizado en Gral. Güemes,	6
" 10455 " " " " " Designa motorista par la Asistencia Pública,	6
" 10456 " " " " " Adjudica la provisión de herramientas, para ser donadas a un plomero,	6
" 10457 " " " " " Autoriza la provisión de dos uniformes con destino a los ordenanzas de la Direc. Provincial de Educación Física,	6

EDICTOS DE MINAS

No. 3923 — Permiso para explotación y cateo solicitada por María Tominovich, Exp. 1572—T	6 al 7
No. 3922 — Permiso para explotación y cateo s/p. Rosa Castillo, Exp. 1658—C	7
No. 3921 — Permiso para explotación y cateo s/p. Rosa Castillo, Exp. 1571—C	7 al 8
No. 3920 — Permiso para explotación y cateo s/p. María Tominovich, Exp. 1562—T	8
No. 3911 — Solicitada por Francisco Valdéz Torres — Expte. No. 1582—V—,	8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 3938 — De doña Manuela Salinas,	9
No. 3932 — De don Petar Bebic,	9
No. 3927 — De don Anacleto Rodríguez	9
No. 3926 — De doña Elvira Tapia de Martel	9
No. 3925 — De doña Juana Serafina Villafañe de Cisneros	9

	PAGINAS
No. 3424 — De don José Américo Gambetta	9
No. 3987 — De don Domingo Macías,	9
No. 3802 — De don Delfín Lobo,	9
No. 3899 — De doña Lo'ra Colina de Bridoux,	9
No. 3895 — De doña Luisa O. Eloisa Escribano de Simón,	9
No. 3893 — De don José Ramón Pinie'la	9
No. 3892 — De doña Amanda Guillermina Tula de Castillo	9 al 10
No. 3891 — De don Fructuoso López	10
No. 3887 — De doña Dolores Zenteno de Pereyra	10
No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola	10
No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge	10
No. 3883 — De don José Antonio Chavarría	10
No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos	10
No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich,	10
No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy	10
No. 3862 — De don Pascual Muchaca	10
No. 3858 — De María Orellano de Díaz y Miguel Díaz,	10
No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia	10
No. 3854 — De don José Guzmán y otros	10
No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos	10 al 11
No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez	11
No. 3843 — De doña María Ercilia López	11
No. 3841 — De doña Evarista Ovando de Ortega	11
No. 3839 — De doña Egidia Alcánis de Olarte	11
No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez	11
No. 3831 — De don Julián Las Heras	11
No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto	11
No. 3828 — De don Tomás Zapata	11
POSESION TREINTAÑAL:	
No. 3918 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta	11
No. 3913 — Deducida por Felipe H. Plaza, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	11
No. 3910 — Deducida por Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes sobre un inmueble ubicado en Orán,	11 al 12
No. 3909 — Deducida por Rodolfo Muthuan Leyte, sobre un inmueble ubicado en Orán,	12
No. 3803 — Deducida por doña Teodolinda Uriburu de Pérez, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	12
No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital	12
No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	12
No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoú, sobre un inmueble ubicado en Orán,	12
Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	12 al 13
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo	13
REMATES JUDICIALES	
No. 3863 — Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson	13
No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,	13
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar,	13
CITACION A JUICIO:	
No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera	13
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 3919 — Solicitada por Domingo Roy y esposa,	13
No. 3906 — Solicitada por Doña Inés Espelta de Moreno,	13
NOTIFICACION DE SENTENCIA	
No. 3929 — Regulación de honorarios en el juicio Mijaiel, Wardi Rosa vs. Herrera Domingo Esteban	13 al 14
No. 3928 — Regulación de honorarios en el Ejc. Florencio Villarreal vs. Antonio Rodríguez	14
CONTRATOS SOCIALES	
No. 3935 — De la razón social "Unión del Norte, Soc. de Responsabilidad Limitada",	14 al 15
No. 3917 — De la razón social —Martín Teruel e hijos— Soc. de Resp. Ltda.	15 al 16
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 3937 — De sociedad "Di Fonzo y Yorio",	16
No. 3931 — De la Sociedad Yazlie y Compañía Coc. de Responsabilidad Limitada",	16
INTIMACION DE PAGO	
No. 3936 — De doña Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz, en la Ejecución de Apremio Municipalidad de Orán c/la misma,	16 al 17
CONCESION DE USO DE AGUA PUBLICA	
No. 3915 — Solicitada por don Madelmo Díaz y doña Ester Maurín de Díaz	17

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 3933 — Edicto de Expropiación en la localidad de Pichonal de Inmuebles para Construcción Estación Sanitaria,.....	17
No. 3900 — Edicto de Expropiación en la localidad de Cerrillos de Inmuebles para construcción Hospital Regional,	17 al 18

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3934 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la Construcción de un Pabellón de Aislamiento en Cafayate y refecciones Escuela La Caldera,	18
No. 3930 — De la Administración General de Vialidad Nacional, para las obras de los puentes s/los ríos Zenda, Blanco y Pescado, en el tramo de Orán a Río Pescado,	18
No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Coronel Moldes	18
No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán	18

ASAMBLEAS

No. 3914 — Del Sporting Club, para el día 10./8./1948.	18
No. 3904 — De la Arrosera del Norte para el 24/7/1948,	18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 10435-G.

Salta, Julio 13 de 1948.
Expediente No. 1958/48.

VISTO el presente expediente en el que S. E. el señor Secretario de Educación de la Nación; Doctor Oscar Ivanissevich, invita a este Gobierno a designar dos representantes a la Conferencia Coordinadora de Planes y Programas de Estudios que se realizará en la ciudad de San Juan;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Representantes del Gobierno de la Provincia a la Conferencia de Planes y Programas de Estudios, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan, los días 23 al 31 del mes en curso, a los señores Vocales del Consejo General de Educación, Presbítero Don PEDRO R. LIRA y a Don PASTOR LOPEZ ARANDA.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10458-G.

Salta, Julio 16 de 1948.
Habiéndose ausentado a la Capital Federal a objeto de concurrir a la Primera Exposición de Salud Pública a realizarse en la misma S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, en representación de este Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Encárgase interinamente de la cartera del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10459-G.

Salta, Julio 16 de 1948.
Expediente No. 16459/48.

VISTO los decretos Nros. 9894 de fecha 3 de junio y 10305 del 30 del citado mes, del año en curso, por los que se disponen los actos a llevarse a cabo con motivo de cumplirse el 5o. aniversario de la Revolución de 1943, como asimismo destinando la suma de \$ 10.000.—, para distribución de ropa entre los escolares de zonas frías de la Provincia y de rectificación del mismo, con referencia a la imputación de dicho gasto;

Por ello y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por los decretos Nros. 9894 y 10305 de fecha 3 y 30 de junio del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10460-G.

Salta, Julio 16 de 1948.

Atento a la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de EL POTRERO 2da. Sección de Rosario de la Frontera, al señor ASENCIO DEL SEÑOR NIEVA CORDOBA, por el término de funciones que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10461-G.

Salta, Julio 16 de 1948.
Expediente No. 6503/48.

Debiendo realizarse en la localidad de El Galpón (Dpto. Metán) las tradicionales fiestas en homenaje al Santo Patrono "San Francisco Solano"; y atento las razones expuestas y lo solicitado por el señor Presidente de la H. Comisión Municipal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1o. — Declárase feriado en la localidad de EL GALPON (Dpto. Metán), los días 23 y 24 del corriente.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10462-G.

Salta, Julio 16 de 1948.

Expediente No. 16508/48.

VISTO este expediente en el que doña Matilde M. de Macchi solicita liquidación y pago de la suma de \$ 300.—, en concepto de alquiler del local que ocupa el Juzgado en lo Penal, correspondiente al mes de junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de doña MATILDE M. DE MACCHI la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida 14 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10463-G.

Salta, Julio 16 de 1948.

Expediente No. 1947/48.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ROBERTO SAN MILLAN, al cargo de Presidente de la Comisión Asesora de Límites Interprovinciales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10464-G.

Salta, Julio 16 de 1948.

Expediente No. 6528/48.

VISTO este expediente en el que don José Vidal presenta factura por \$ 350.—, en concepto de alquiler del local que ocupa la Seccional Tercera de Policía, correspondiente al mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de Don JOSE VIDAL la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 350.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida del Anexo C,

Inciso XI, Item 4, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10465-G.

Salta, Julio 16 de 1948.

Expediente No. 6491/48.

VISTO la nota No. 254 de fecha 26 de junio ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir del señor Carlos Signorelli, una máquina de escribir con destino a esa Repartición, por el precio de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.150.—); debiendo dicho gasto ser atendido directamente por Jefatura de Policía con los fondos provenientes de la aplicación de las Leyes Nros. 534 y 535 "Código de Policía" y "Contravenciones Policiales", respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 10466-G.

Salta, Julio 16 de 1948.

Expediente No. 6594/48.

VISTO este expediente en el que Don Raymundo Arroyo solicita se le abone la suma de \$ 86.66 m/n., en concepto de pago de la pensión por e mes de junio del año en curso, que percibía su extinta madre Doña María M. U. de González de Arroyo por Ley de Amparo Policial, fallecida el día 5 del presente mes, conforme lo acredita la partida de defunción agredada, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe sería para cubrir en parte los gastos ocasionados por su enfermedad, sepelio y luto de la familia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese por Tesorería General y por los motivos arriba expresados a favor de Don Raymundo Arroyo la suma de Ochenta y

seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., (\$ 86.66 m/n.).

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 10467-G.

Salta, Julio 16 de 1948.

Expediente No. 5730/48.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 3.211.92, por gastos efectuados durante el año 1947 para adquisición de provisiones con destino al personal, procesados y penados de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL, \$ 3.211.92), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, importe correspondiente a las facturas que por el concepto expresado precedentemente, corren de fojas 3 a 57 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la Partida 25 del Anexo D, Inciso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 10453-A.

Salta, Julio 16 de 1948.

Expediente No. 10.539-948.

Visto esté expediente en el cual la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado por el señor Director Interino en el mes de enero ppdo., con motivo del viaje realizado a las localidades de Tartagal y Orán en cumplimiento de misiones inherentes a las funciones propias de la repartición;

Por ello y atento a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el gasto de CIENTO CUATRO PESOS con 70/100 (\$ 104.70) m/n. efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física en oportunidad del viaje realizado a las localidades de Tartagal y Orán en el mes de enero ppdo., por el señor Felipe J. Tanco, Di-

rector Interino de la citada repartición en aque-
lla época; debiendo imputarse dicho gasto a la
partida 11 "Gastos Imprevistos" del decreto
5789 de distribución de fondos del Inciso IV,
de la Ley 780 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10454-A.

Salta, Julio 16 de 1948.
Expediente No. 1845:948.

Visto este expediente en el que el señor Pre-
sidente del Congreso Sindical realizado en el
pueblo de General Güemes, Don Avelino Da-
mian Díaz, solicita un subsidio de \$ 150 para
poder afrontar los gastos de traslado de dos
miembros a la localidad de Tartagal, con el
fin de investigar algunas denuncias formula-
das en el seno de dicho Congreso; y atento
lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese un subsidio extraordi-
nario en la suma de CIENTO CINCUENTA PE-
SOS (\$ 150.—) m/n. al señor AVELINO DA-
MIAN DIAZ, en su carácter de Presidente del
Congreso Sindical realizado en General Güe-
mes, suma que se liquidará a favor del mismó
a los fines que se determinan precedentemen-
te; debiendo imputarse este gasto al Anexo C,
Inciso XI, Item 1, Partida 13 de la Ley de Pre-
supuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10455-A.

Salta, Julio 16 de 1948.
Expediente No. 10.614/48.

Visto lo solicitado por dirección Provincial de
Sanidad en resolución No. 324 y atento la va-
cante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante 8º. (Motoris-
ta de la Asistencia Pública) de la Dirección Pro-
vincial de Sanidad al señor NICOLAS S. CA-
RRIZO (M. I. 3912438 - D. M. 63 - Clase 1903),
con la asignación mensual que para dicho car-
go fija el presupuesto de la citada repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10456-A.

Salta, Julio 16 de 1948.
Expediente No. 10.543/948.

Visto este expediente en que el señor Juan
Peludero solicita una ayuda que alivie la an-
gustiosa situación en que se encuentra; y,

CONSIDERÁNDO:

Que el recurrente es una persona joven, ca-
sado, de profesión hojalatero, y que debido a
un accidente sufre de impotencia funcional en
una pierna, lo cual le impide desempeñar efi-
cientemente cualquier empleo;

Que del informe producido por la Dirección
Provincial de Higiene y Asistencia Social a fo-
jas 5, surge la conveniencia de dotar al recu-
rrente de las herramientas necesarias para que
pueda ejercer su profesión permitiéndole de es-
ta manera atender a su subsistencia y a la de
su familia;

Que a tal efecto por Dirección General de Su-
ministros se solicitó presupuestos a las casas
del ramo para la provisión de herramientas de
hojalatería, resultando más convenientes los de
las casas Peral García y Cia. y V. Altobelli
Hermanos;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría
General con fecha 7 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa PERAL GAR-
CIA & CIA, la provisión de las siguientes he-
rramientas, al precio total de CIENTO CUAREN-
TA Y UN PESOS con 30/100 (\$ 141.30) m/n.:

Un soldador a llama "Optimus"	\$ 112.50
Una tijera de cortar lata	" 11.—
Un martillo mediano	" 6.50
Cuatro varillas de estaño a \$ 1.20 c/u.	" 4.80
Una tenaza	" 6.50
	<hr/>
	\$ 141.30

Art. 2.º — Adjudicase a los señores V. ALTO-
BELLI & HNOS. la provisión de los siguientes
efectos:

Cinco litros ácido muriático a \$ 1.30 c/u	\$ 6.—
Una piedra de soldar	" 0.50
Una chapa de zinc No. 10 de 1 x 2 mts.	" 15.—
	<hr/>
	\$ 21.50

Art. 3.º — Las herramientas adjudicadas por
este decreto serán retirados de las casas pro-
veedoras por el señor Oficial Mayor del Minis-
terio de Acción Social y Salud Pública, don
Antonio I. Zambonini Davies para ser entregados
al señor Juan Peludero.

Art. 4.º — El gasto total de \$ 162.80 autorizado
por el presente decreto se liquidará oportuna-
mente por Contaduría General a favor de las
casas adjudicatarias, con imputación del An-
exo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 13, del Presu-
puesto en vigor.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10457-A.

Salta, Julio 16 de 1948.
Expediente No. 10.608/948.

Visto este expediente en el cual Dirección
Provincial de Educación Física solicita la pro-
visión de uniformes para los Ordenanzas de la
misma; atento al presupuesto que corre a fojas
2 y a lo informado por Sección Administrativa
de la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION PRO-
VINCIAL DE EDUCACION FISICA para adquirir
de la firma "LA MUNDIAL" dos uniformes
con destino a los ordenanzas de la citada re-
partición, al precio total de CUATROCIENTOS
VEINTISEIS PESOS CON 10/100 (\$ 426.10), %
debiendo imputarse este gasto a la Partida 4
del Inciso a) del decreto No. 5789 de distribu-
ción de fondos del Inciso IV — de la Ley Nú-
mero 780.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 3923 — EDICTO DE MINAS — Expe-
diente No. 1572 — letra T. — La Autoridad
Minera de la Provincia notifica a los que se
consideren con algún derecho para que lo ha-
gan valer en forma y dentro del término de
ley, que se ha presentado el siguiente escri-
to que con sus anotaciones y proveídos di-
cen así: "Señor Director de Minas: María To-
minovich argentina, soltera, profesión queha-
ceres domésticos, con domicilio calle España
440 a V. S. digo: que solicito una zona de dos
mil hectáreas para exploración y cateo de
minerales de primera y segunda categoría,
en el lugar Tolar Grande, Departamento Los
Andes, excluyendo petróleo e hidrocarburos y
todos los minerales que el Estado mantiene en
reserva, que se ubicará de acuerdo a croquis
que adjunta y a los siguientes datos: Partien-
do del punto que está parado un toro muerto
semi petrificado y que es la intersección de
las siguientes visuales: A cerro Guanaquero
354' — Cerro Macón 31º 30' — Cordón de Ca-
latasto 93º y a cerro Lullallaco 260º siendo es-
ta intersección el punto de partida. Partiendo
de dicho punto con 110º y 2.500 metros al pun-
to "A", de A a B 8.000 metros y 180º. — De
B a C. 2.500 metros y 290º. — De C a PP. 8000
metros y 360º Para ejecutar dicha exploración
poseo las herramientas necesarias. — Auto-
rizo al señor Esteban Cvitanic para seguir los
trámites de la presente solicitud y sus deri-
vados. — Será Justicia. — María Tominovich.
E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy
veinte y cinco de abril de mil novecientos
cuarenta y siete, siendo las once horas. —
Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, abril 30
de 1947. — Se registró el escrito que antecede
en el libro Control de Pedimentos No. 3
al fojo 437 quedando asentada esta solicitud
bajo el número de orden 1572 — letra T. —
Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán Salta, ma.

yo 2 de 1947. — Por presentado, por parte y por domicilio el constituido. — En mérito de la autorización conferida, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como representante de la Srta. María Tominovich y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo en el acto de la notificación constituir domicilio legal. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935. — Notifíquese y respóngase. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — Outes. — En 7 de mayo de 1947 notifiqué al Sr. Cvitanic, le requerí reposición de sellado y firma. E. Cvitanic. M. Lavín EXPEDIENTE 1572-47. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, y croquis def. 1 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. Se hace constar que el interesado omitió denunciar el dueño del suelo. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1299. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 18 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 18 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en el escrito de fs. 11 lo informado por Inspección de Minas de la provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones", el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. — C. Oliva Aróz. — M. Lavín. — Salta, junio 14 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No 5 folio 88 al 89. — Angel Neo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, julio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e/17 al 28/7/48.

No. 3922 — EDICTO DE MINAS. — Exp. No. 1568 — C. —

La Autoridad Miñera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director de Minas: Rosa Castillo, argentina, soltera, profesión,

quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Zuviría 84 a U. S. digo: Que solicito una zona de dos mil hectáreas, para exploración y cateo; por minerales de primera y segunda y tercera categoría; excluyendo petróleo y hidrocarburos y todo el mineral de que el Fisco (Gobierno) tiene en reserva; que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunto a los siguientes rumbos y distancias. — (La zona que solicita está en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande). — Partiendo del esquinero Nor-Oeste de la solicitud de cateo No. 1562 que viene que viene a ser el punto de partida de la presente solicitud y con 360° y diez mil metros hasta el punto A. de A. al B. 2.000 metros y 90° de B. a C. 10.000 metros y 180° y de C. al PP. 2.000 metros y 270°. — Para tramitar la presente solicitud y sus derivados, autorizo al señor Esteban Cvitanic, ante esa Dirección, cuya dirección es España 440. — Para esta clase de trabajo tengo las herramientas necesarias. El terreno es Fiscal, estéril. — Será justicia. — E. Cvitanic. — Rosa Castillo. — Hay una estampilla. Recibido en mi Oficina hoy 29 de Marzo de 1947, siendo las 10 y 20 minutos. — Aróz Alemán. — Salta Abril 17 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el Libro Control de Pedimentos No. 3, del folio 435 quedando asentado bajo el No. 1568, Letra C. Oscar M. Aróz Alemán. — Salta, Abril 25 de 1947. Por presentado y por constituido el domicilio en mérito a la autorización conferida, téngase al señor Esteban Cvitanic como representante de la Srta. Rosa Castillo y désele la participación que le corresponde en estos actos y téngase por domicilio legal el constituido en España 440, Ciudad. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo con el Decreto 133 de julio 23, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre 1935. Notifíquese. Outes. — En 13 de Mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Exp. 1568, Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1296. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, junio 10/47. R. Del Carlo. Inspección de Minas, junio 25 de 1947. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo el interesado dar su conformidad con la ubicación indicada en el croquis adjunto. José M. Torres. Jefe Insp. Miñera. Salta, Junio 25/47 Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas Outes. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada, fs. 7 y lo informado a fs. 3 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones", el escrito de solicitud de fs. 2 con

sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de fecha Setiembre 12 de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de de Escribanía de Minas y notifíquese a señor Fiscal de Gobierno. Outes. En 5 de Junio de 1948 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. C. Oliva Aróz. Lavín. — Salta, 12 de Junio de 1948. Se registró lo ordenado en el "Libro Registro de Exploraciones" No. 5, folio 86-87. Neo.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e/17 al 28/7/48.

No 3921 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1571 — letra C. — La Autoridad Miñera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director de Minas: Rosa Castillo, argentina, soltera, profesión quehaceres domésticos, con domicilio en calle Zuviría 84, a V. S. digo: Que deseando explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, solicito una zona de dos mil hectáreas en Tolar Grande, Departamento Los Andes, excluyendo petróleo, hidrocarburos y todo otro mineral que el Estado mantenga en reserva, que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunta y datos siguientes: — El punto de Partida es un toro muerto, parado y que es la intercepción de las siguientes visuales: a Cerro Guanaquero 354°. — A Cerro Macón 31° 30'. — A Cordón de Calatasto 93 y al Cerro Lullallaco 260°. — Partiendo de dicho punto con 5.000 metros y 245° al punto A. — De A. a B 4.000 metros y 180°. — De B. a C 5.000 metros y 65°. De C a PP. 4.000 metros y 360°. Para ejecutar dichos trabajos poseo las herramientas necesarias. — Autorizo al señor Esteban Cvitanic para tramitar la presente solicitud y sus derivados. — Será justicia. — Rosa Castillo. — E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. Conste. — Aróz Alemán. — Salta, 30 de Abril de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 437 quedando asentada en esta solicitud bajo el número de orden 1571 — letra C — Doy fé. — Oscar M. Aróz Alemán. — Salta, mayo 2 de 1947. — por presentada, por parte y por domicilio el constituido. — En mérito de la autorización conferida, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como representante de la Srta. Rosa Castillo y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo en el acto de la notificación constituir domicilio legal. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de fecha 3 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de Setiembre de 1935. — Notifíquese. — Para notificaciones señálase los jueves o día siguiente hábil si fuere feriado. — Outes. — En 13 de mayo de

1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No 1571 — C — 47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — Se hace constar que el interesado omitió denunciar el dueño del suelo. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1298. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 18 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 18 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 7 y lo informado a fs. 3 por Inspección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art 21 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 4563, de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. — Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma C. Oliva Aráoz. — M. Lavín. — Salta, junio 11 de 1948. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 folios 84 al 85. — Angel Neo.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1948. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e/17 al 28/7/45.

Nº 3920 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1562 - letra T. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas. — María Tominovich, Argentina soltera, profesión quehaceres domésticos, domiciliada calle España 440 a U. S. digo. — Que solicito una zona de 2.000 hectáreas para Exploración en el Departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande, cuyo terreno es del Fisco, sin cultivo y sin alambrado; que se ubicará de acuerdo al croquis que adjunto y los siguientes datos. — Partiendo del punto de partida que es el Esquinero Sud Oeste del Cateo 211064 con 10.000 metros y 360º hasta el punto A. — de A al B 2.000 metros y 90º de B al C 10.000 metros 180º de C al PP 2.000 metros y 270º. — Dispongo de las herramientas para esta clase de trabajo. — Autorizo al Sr. Esteban Cvitanic, para que tramite

ante esa Dirección esta solicitud y sus derivados. Respetuosamente. — E. Cvitanic. — María Tominovich. — Otro sí digo: que la exploración es por mineral de primera y segunda categoría excluyendo Petróleo e hidrocarburos como así todos los minerales que la Nación tiene en reserva. — E. Cvitanic. — María Tominovich. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, marzo 27 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 al folio 433, quedando asentada esta solicitud con el número 1162 letra T. — Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, marzo 29 de 1947. Por presentada y por domicilio el constituido. En mérito de la autorización conferida en el último punto del escrito que antecede, téngase al Sr. Esteban Cvitanic como representante de la Srta. María Tominovich y désele la intervención que le corresponde en estos autos, debiendo constituir domicilio legal en el acto de su notificación. — Para notificaciones en la Oficina señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere ferado. — De acuerdo a lo establecido en el Art. 133 de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la 5º del Decreto Reglamentario del 12 de Septiembre de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 19 de abril de 1947 notifiqué al Sr. E. Cvitanic y firma. — E. Cvitanic. — M. Lavín. — Edición de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE Nº 1562 — M — 47.** — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de gráfico, de acuerdo a los datos indicados la zona solicitada en los planos de registro por el interesado en escrito de fs. 2 y y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, superpuesta a la manifestación de descubrimiento de la Mina ANITA, cuyos derechos el titular del presente cateo debe respetar. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1295. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, junio 10 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, junio 25 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite, debiendo el interesado dar su conformidad con la ubicación indicada en el croquis adjunto. — J. M. Torres. — Salta, junio 4 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 11 y lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de

la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 de Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno. Notifíquese. — Outes. — En 5 de junio de 1948 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno y firma. — C. Oliva Aráoz. M. Lavín. — Salta, junio 10 de 1948. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 5, folios 85 al 86. — Doy fé. — Angel Neo.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos

Salta, Julio 15 de 1948.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e/17 al 28/7/48

Nº 3911 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente Nº 1582—V.—

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así. — "Salta, 14 de Junio de 1947. — Señor Director General de Minas: Francisco Valdez Torres, con el debido respeto me presento y expongo: Que solicito en el departamento de Rosario de Lerma para catear minerales de primera y segunda categoría dos mil hectáreas encerradas en un polígono de seis lados encontrándose uno de sus vértices, a partir de la Escuela Nacional, desde la puerta de esta existente en la finca "Las Cuevas", luego de medirse mil setecientos metros con azimut de doscientos grados y setecientos metros con azimut de trescientos grados. — Desde ese punto se sigue el perímetro con las siguientes distancias y azimutes: Dos mil ochocientos cincuenta metros y treinta y dos grados; mil ochocientos metros y trescientos veinte grados; siete mil cien metros y doscientos veintidós grados; tres mil novecientos cincuenta metros y ciento cincuenta y un grados; cinco mil setecientos metros y veinte grados; y quinientos sesenta y dos metros ocho decímetros y ciento veinte grados. — La ubicación de la Escuela mencionada es a partir del esquinero Norte de la finca "Las Cuevas" situada a cuatro mil seiscientos metros más o menos medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste. — Será justicia. — Francisco Valdez Torres. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, 16 de Junio de 1947. Señor Director General de Minas. —

Francisco Valdez Torres, completando los requisitos omitidos en mi pedimento de cateo de la fecha, en el Departamento de Rosario de Lerma manifiesto ser argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza 357 de esta Ciudad y contando con las herramientas necesarias, me propongo efectuar el cateo, con exclusión de petróleo, similares y radiactivos. —

Será justicia. — Francisco Valdez Torres. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Con la presentación que antecede, téngase por cumplimentado el requerimiento de fs. 2 vta. Para notificaciones en la Oficina, señálese los Jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a los dispuesto en el Decreto Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario del 12 de Septiembre de 1935. — Notifíquese. — Outes. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para cater minerales de Primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos ffluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 1 y croquis de fs. 2 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1303. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, Agosto 27 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas Agosto 29 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Jefe Sección Minera. — Salta, Junio 15 de 1948. Atento a lo solicitado precedentemente y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones Nº 5, a los folios 75/76, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 7 vuelta, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de Septiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — Outes. —

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 21/948

ANGEL NEO — Escribano de Minas
Importe: \$ 63. — e|13 al 23|7|48.

EDICTOS SUCESORIOS

3938 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SALINAS. — Edictos

en el "Boletín Oficial" y "La Provincia".
Salta, 19 de Julio de 1948
Carlos Enrique Figueroa - Esc. secretario
e|20|7 al 25|8|48

Nº 3932 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PETAR BEBIC y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Julio 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Esc. Secretario
e|19|7 al 24|8|48

No. 3927 — SUCESORIO: — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO RODRIGUEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, 13 de julio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

No. 3926 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de Da. ELVIRA TAPIA DE MARTEL. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

No. 3925 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLAFANE DE CISNERO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

No. 3924 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|17|7 al 23|8|48.

Nº 3907. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO MACIAS y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Edictos "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 12 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13|7 al 18|8|48

No. 3902 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de DON DELFIN LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e|12|7 al 16|8|48

No. 3899 — SUCESORIO — En sucesión de doña LOLA COLINA DE BRIDOUX citase herederos y acreedores por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil 1a. Nominación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|7 al 13|8|948.

No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LUISA e ELOISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|8|7 al 13|8|948.

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|7|7 al 13|8|48.

No. 3892 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tuñá de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se conside-

ren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887 — Sucesorio. — Alberto E. Austerlitz Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10. de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948

Roberto Lérica — Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

e/10/7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez la. Instancia la. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho

término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELITON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEJA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito

Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHUOTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORTEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 23/6 v. 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e) 21/6 al 27/7/48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948

Carlos E. Figueroa — Secretario

e) 18/6 al 24/7/48

No. 3829 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO. SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano, Secretario.

Importe \$ 20.— e) 16/6 al 22/7/48.

No. 3828 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13, de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e) 16/6 al 22/7/48.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3919 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa como representante del señor Crespín o Crispín Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denominada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespín o Crispín Hernández y por el Oeste, don Palos Blancos de propiedad de don Crespín o Crispín Hernández y otros. Catastrada

la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948. — Por presentado por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas; líbrese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oportunamente devuélvase el testimonio a que se hace referencia. — C. R. Aranda". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Junio 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 16/7 al 21/8/48.

Nº 3913 — INFORME POSESORIO:

Habiéndose presentado don Felipe H. Plaza, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Entre Ríos formando esquinas con las de Ibazeta y Martín Cornejo; el cual se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con la calle Martín Cornejo y Oeste, con la calle Ibazeta, consistente en un lote de terreno, cuya extensión es de 120 m. 50 cet. de frente sobre la calle Entre Ríos; por 87 mt. sobre la calle Ibazeta y por el costado de la calle Martín Cornejo 98 mt. o sea de fondo; el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálanse Lunes y Jueves o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. Salta, Julio 1º de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e) 14/7 al 19/8/48

Nº 3910 — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado doña Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes, invocando posesión treintañal de un solar en Orán, Dpto. del mismo nombre; con una extensión de 43 mts. con 3 centímetros de frente por 64 mts. 9 centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con calle Alvarado; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, con propiedad de don Pedro Moreno; y al Sud, con terreno de don Francisco Zamora; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia.

Salta, Julio 5 de 1948. — Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando cons

tancias en autos y constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un solar en la ciudad de Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, y publiquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble citado. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no intereses Fiscales o municipales. — Oficiése así mismo al señor Juez de Paz P. o S. de la nombrada ciudad a fin de que reciba las testimoniales ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno, (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.

e|13|7 al 18|8|48

No. 3909 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar, en representación de Rodolfo Muthuan Leyte, deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno en Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia. Con la extensión y límites siguientes: Cincuenta varas de frente, rumbo Sud a Norte, por setenta y cinco varas de fondo de Este a Oeste. Al Sud, calle España; Norte, con propiedad de la sucesión de don Miguel Colacic; Oeste, con terreno de don Eugenio Vacc y al Oeste con calle Meyer, Pellegrini. A lo que el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique ha resuelto se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a este bien para que se presenten a hacerlo valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta 3 de julio de 1948. — ALBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 18/8/48.

No. 3903 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres en representación de doña Teodolinda Uriburu de Pérez, solicitando posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Norte, con propiedad de Felipe Molina Hnos; Sud, con Nicolás Mamani y María Raquel López de Collos; Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con Felipe Molina y Hermanos con una extensión de diez metros de frente por setenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 6000 mts². Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a este bien. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secre-

tario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 8 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Sec.

e) 12/7 al 16/8/48

No. 3890 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Capital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Castilla de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Florentín Linces; Este, finca El Naranjo de la sucesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quesera de la Comunidad de Carmelitas Descalzos; el señor Juez de la Instancia y 11a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austervitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con derechos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7 al 13/8/948

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a en las disposiciones del art. 36 d la LEY TOS PESOS (\$ 300. —) $\frac{m}{n}$ al CENTRO cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/3/7 al 7/8/48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, co-

mo representante del Señor Luis Esteban Languó, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Languó; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo; el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Librense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.
e|2|7 al 6|8|48.

Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y I., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3|4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se

consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Librense los oficios solicitados. Recíbase en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e) 22/6 al 28/48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Díez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: **Primera fracción: "Pozo Verde"** con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. **Segunda fracción: La Paloma**, la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Secretario. Importe: \$ 40. — e) 17/6 al 23/7/48

REMATES JUDICIALES

No. 3863

Por ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Por orden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Al-

berto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviría 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 156, Manzana J. del plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201
BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson.

ANTONIO FORCADA
Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSIÓN de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LÍMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumalao, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". — PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40. — e) 25/6 al 31/7/48

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 28 julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Importe \$ 40. — e) 26/6 al 28/7/48.

CITACION A JUICIO

No. 3869 — CITACION. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. — (Art. 90 del Cód. de Proc.). — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario. e/10. al 24/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3919 — EDICTO: El Sr. Juez de 2a. Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, en los autos rectificación de partidas Domingo Roy y esposa, se ha dispuesto rectificar las partidas siguientes: de Matrimonio de Domingo Roy Morales con Fanny Elina Rodríguez, acta 206; nacimiento de Fanny Rosa Roy acta 6313; nacimiento de Blanca Azucena Roy, acta 3.464; nacimiento de Saturnino Roy, acta 1.599; nacimiento de Francisco Miguel, acta 5.281; todos nacidos en esta Capital; en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es Elina Rodríguez y no Fanny Elina Rodríguez como figuran en dichas partidas. — Salta, Julio 15 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 16/7 al 24/7/48.

No. 3906 — EDICTO: Rectificación de Partidas de Matrimonio y Defunción. Inés Espelta de Moreno. — En el juicio "Ordinario - Rectificación de Partidas s/por doña Inés Espelta de Moreno", que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia: "Y Vistos... Resulta... Considerando... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta celebrada el día 22 de Noviembre de 1919, No. 145, corriente al Fo. 291/292 del Tomo 31 de Salta; y la partida de defunción celebrada el día 10 de Febrero de 1948, No. de acta 120, corriente al Fo. 171, Tomo 148, en el sentido de que el verdadero nombre del conyugante y del extinto es "Esteban Diógenes Moreno" y no como en la misma figura. Cópiese, notifíquese y publíquese por 8 días a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, oficiase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario. — Salta, Julio 12 de 1948. e) 13 al 21/7/48.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

No. 3929 — PUBLICACION DE SENTENCIA. Juicio Mijael, Wardi Rosa vs. Herrera, Domingo Esteban. — Ejecutivo. — Salta, mayo 19 de

1948. ... Resuelvo: Ordenar se llève adelante esta ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago de su crédito, intereses y costas. — Con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Justo Aguilar Zapata, en la suma de sesenta y cinco pesos m/n. el del doctor Efraín Ranea en la suma de sesenta y cinco pesos m/n. y el del procurador Francisco Ranea, en la suma de cincuenta pesos m/n. — Cópiese y notifíquese. — Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscrito Secretario hace saber al ejecutado, a sus efectos. — Salta, 15 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/17 al 20/7/48.

No. 3928. — SENTENCIA DE REMATE. — Notificación — En el expediente "Ejecutivo— Florencio J. Villaruel vs. Antonio Rodríguez", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano ha dictado la siguiente providencia, con fecha julio 14 de 1948: — "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Saravio en la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese y notifíquese. — C. ALDERETE — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 15 de 1948. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e/17/7 al 23/8/48.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3935 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO. — "UNION DEL NORTE" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Antonio Berruezo, español, casado en primeras nupcias; don Antonio Checa Fernández, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; don Alberto Salomón Franco, búlgaro, soltero; don Santiago Manuel Solá Martínez, español, casado en primeras nupcias y don Fernando Berruezo, argentino, casado en primeras nupcias; el primero y los dos últimos vecinos de Monterrico, provincia de Jujuy de esta República, el segundo domiciliado en Betania, departamento de Campo Santo de esta provincia y el tercero vecino de la ciudad de Buenos Aires de esta República; todos accidentalmente en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato vienen a formalizar en los siguientes términos: **Primero:** Los cinco comparecientes constituyen, desde luego una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y

cincó; para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de comisiones y consignaciones, compra-venta de frutas y productos agrícolas, explotaciones agropecuarias y compra-venta de frutos del país. La sociedad podrá realizar cualquier acto de comercio, fuera de los que constituyen su principal objeto, si así lo resolviera la Junta de socios. — **Segundo:** La sociedad girará con la denominación de "Unión del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Necochea número setecientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias y depósitos en cualquier punto del país o en el extranjero. — **Tercero:** La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de Julio corriente pudiendo ser disuelta, antes del término establecido, por la simple voluntad del socio don Antonio Berruezo o por la voluntad de los demás socios que representen una mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos que se suscriben por partes iguales entre los cinco Socios, o sea veinte mil pesos moneda nacional por cada uno. — De dicho capital se integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo y por partes iguales, según depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de un año, a contar desde hoy, o antes si así lo resolviera la Junta de socios. — **Quinto:** La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, como gerentes de la misma, y, además, en el mismo carácter, por don Salomón Mochón Franco, a quien se designa como tal por este acto. — La representación de la sociedad podrán ejercerla indistintamente los gerentes señores Antonio Berruezo, Antonio Checa Fernández, Alberto Salomón Franco y Salomón Mochón Franco. — Los gerentes Santiago Manuel Solá Martínez y Fernando Berruezo, deberán actuar conjuntamente entre sí o conjuntamente uno cualquiera de, ellos con uno cualquiera de los otros gerentes. — Todo acto que importe la constitución de deudas u obligaciones a cargo de la sociedad, ya sea con instituciones Bancarias o con particulares, deberá ser autorizado conjuntamente por dos cualquiera de los gerentes. — En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, y así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones banca-

rias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; suscribir los instrumentos públicos y privados, necesarios para la ejecución de los actos sociales. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles, asimismo, prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros. — **Sexto:** Los gerentes don Santiago Manuel Solá Martínez y don Fernando Berruezo tendrán la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, en el destino que les asigne la Junta de socios, no rigiendo esta obligación en forma absoluta, para los demás gerentes. **Séptimo:** Los gerentes don Santiago Manuel Solá Martínez y don Fernando Berruezo gozarán de una asignación mensual, en carácter de sueldo; con imputación a la cuenta de gastos generales, de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Los otros socios gerentes no percibirán sueldo alguno por la prestación de sus servicios. En cuanto al gerente no socio, don Salomón Mochón Franco, la Junta de socios, en la primera sesión que celebre, fijará su remuneración como tal. — **Octavo:** Anualmente, en el mes de Junio se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los treinta días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado y observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio económico se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades, mientras deba efectuarse la retención para la formación del fondo de reserva legal y la totalidad de las utilidades una vez integrado dicho fondo se distribuirá por partes iguales entre los cinco socios. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los contratantes en igual proporción. — **Noveno:** Las utilidades resultantes de cada balance podrán ser retiradas por los socios siempre que la Junta no resolviera lo contrario por así convenir al desenvolvimiento económico de la sociedad. **Décimo:** La dirección general de los negocios de la sociedad estará a cargo de una Junta formada por todos los socios y presidida por don Antonio Berruezo, debiendo

reglamentarse por la misma Junta las obligaciones y facultades del Presidente. **Décimo Primero:** La Junta se reunirá semestralmente en los meses de Enero y Julio para considerar la marcha de los negocios sociales y fijar las directivas generales de los mismos, dejándose constancia de las actuaciones correspondientes en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscriptas y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo las excepciones establecidas por la ley. **Décimo Segundo:** Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán hacerse representar en la misma mediante autorizaciones escritas que se transcribirán en el acta respectiva. — **Décimo Tercero:** La Junta podrá reunirse extraordinariamente por disposición inicial del presidente o a solicitud de tres socios por lo menos, debiendo en tal caso comunicarse la fecha y hora de la reunión con cinco días de anticipación por lo menos. — **Décimo Cuarto:** La Junta de socios resolverá oportunamente si los socios pueden o no extraer fondos para sus gastos particulares con imputación a sus respectivas cuentas personales, y en caso afirmativo, tales extracciones no podrán exceder de trescientos pesos mensuales para cada socio. — **Décimo Quinto:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará sin modificaciones hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su representación en la misma. — Si los herederos del socio fallecido no desearan continuar formando parte de la sociedad, se procederá a practicar un balance y las utilidades líquidas que de él resulten a favor de dichos herederos, les serán entregados en tres cuotas escalonadas dentro de un plazo máximo de diez y ocho meses, sin interés. — **Décimo Sexto:** En caso de liquidación de la sociedad por expiración de su término o antes de esa fecha por la voluntad de los socios que representen más de un setenta y cinco por ciento del capital social, se procederá a tal liquidación en la forma que estableciera la Junta de socios, pudiendo los socios hacerse propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — En este último caso deberá aceptarse la propuesta que resulte más ventajosa para los socios salientes. — **Décimo Séptimo:** Toda divergencia que se produjera entre los socios será resuelta por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto o por un tercer árbitro que los dos primeros árbitros nombren en caso de no llegar a un acuerdo, siendo los fallos de los mismos inapelables. — **Décimo Octavo:** En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En la forma expresada, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Unión del Norte - Sociedad de

Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. — Concorre a este otorgamiento don **Salomón Mochón Franco**, búlgaro, casado en primeras nupcias, mayor de edad, de este vecindario, hábil, a quien de conocer doy fé y dicen: Que acepta la designación de Gerente hecha a su favor por la sociedad que acaba de constituirse, con las responsabilidades inherentes a dicho cargo. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña **Julia Torres** y don **Emilio Díaz** vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso, números: del ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis al ciento setenta y nueve mil seiscientos noventa, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio setecientos veintidos, doy fé. — Rasgado: el primero—treinta setenta y cinco. Entre líneas: de Julio corriente—Vale. **MANUEL SOLA MARTINEZ**. — **ANTONIO BERRUEZO**. — **ANTONIO CHECA**. — **FERNANDO BERRUEZO**. **A. S. FRANCO**. — **S. FRANCO**. Tgo: **Julia Torres**. — Tgo: **Emilio Díaz**. — Ante mí: **A. PEÑALVA**. — Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. — Para la sociedad "Unión del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso, numerados sucesivamente: del ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta al ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA — Escribano
e/19 al 23/7/48.

No. 3917.

TESTIMONIO. — Escritura número ciento once. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores **MARTIN TERUEL**, casado en primeras nupcias, español; **JUAN TERUEL**, soltero, argentino y **HUMBERTO PEDRO TERUEL**, igualmente soltero y argentino; los tres nombrados comerciantes, domiciliados en Animaná Departamento de San Carlos de esta Provincia y accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — I. — Don **Martín Teruel**, don **Juan Teruel** y don **Humberto Pedro Teruel**, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la industrialización y el comercio del frutos del país, así como el comercio de ramos generales y cualquier otra actividad comercial lícita que los socios quisieran desarrollar de común acuerdo; retrotrayéndose los efectos de esta sociedad al día primero del corriente mes de Julio en cuya fecha inició de hecho su existencia. — II. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Martín Teruel é hijos —Sociedad de Responsabilidad Limitada—"; tendrá una existencia de diez años a contar desde el día primero de Julio de año en curso; siendo su domicilio el de los otorgantes de este contrato o sea la localidad denominada "Animaná", departamento de San Carlos de esta Provincia. — No obstante lo expresado en cuanto al término de duración de la sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier tiempo por la voluntad concordante de los tres socios; por la sola voluntad del señor **Martín Teruel** o por la voluntad coincidente de los socios **Juan Teruel** y **Humberto Pedro Teruel**, después de tres años de existencia en estos últimos dos casos, mediante un aviso previo al respecto entre los socios, con cuatro meses de anticipación por lo menos a la fecha de la disolución. Con respecto al domicilio constituido, los socios podrán cambiarlo en cualquier momento, como podrán también establecer sucursales o escritorios, en otros lugares. — III. — El capital social se fija en la suma de **OCHENTA MIL PESOS** moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de setecientos noventa cuotas o fracciones don **Martín Teruel** y cinco cuotas o fracciones, cada uno de los otros dos socios restantes don **Juan** y don **Humberto Pedro Teruel**, e integrado totalmente, como resulta de las constancias del inventario y valuación practicados por los socios, en tres ejemplares firmados por los mismos y que éstos se reservan; y de la boleta de depósito del Banco Provincial de Salta, que tengo a la vista y que ha de presentarse al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción de este contrato. — Dejándose constancia de que el aporte social de los tres socios, a excepción del efectuado en dinero efectivo y que consta en el depósito Bancario referido por la suma de Cinco mil quinientos pesos nacionales, se ha efectuado en mequinarias, vehículos, ganados mayor y menor, muebles, útiles, instalaciones, frutos ya industrializados, conforme a las constancias del inventario referido; y de que la valuación de los mismos se ha efectuado de común acuerdo entre los socios y por justiprecio de los mismos. — Capital así constituido que los socios lo declaran transferido a la sociedad y del cual esta se dá por recibida. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes o en mayor proporción, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, de común acuerdo, resolvieran su integración. — IV. — La sociedad será administrada, indistintamente, por cualquiera de los tres socios quienes tendrán, en igual forma, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio y/o industria ni en prestancias gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enajenarlos con derechos reales de hipoteca o prendas comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia de acto o

de Responsabilidad Limitada—"; tendrá una existencia de diez años a contar desde el día primero de Julio de año en curso; siendo su domicilio el de los otorgantes de este contrato o sea la localidad denominada "Animaná", departamento de San Carlos de esta Provincia. — No obstante lo expresado en cuanto al término de duración de la sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier tiempo por la voluntad concordante de los tres socios; por la sola voluntad del señor **Martín Teruel** o por la voluntad coincidente de los socios **Juan Teruel** y **Humberto Pedro Teruel**, después de tres años de existencia en estos últimos dos casos, mediante un aviso previo al respecto entre los socios, con cuatro meses de anticipación por lo menos a la fecha de la disolución. Con respecto al domicilio constituido, los socios podrán cambiarlo en cualquier momento, como podrán también establecer sucursales o escritorios, en otros lugares. — III. — El capital social se fija en la suma de **OCHENTA MIL PESOS** moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas o fracciones de cien pesos cada una que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de setecientos noventa cuotas o fracciones don **Martín Teruel** y cinco cuotas o fracciones, cada uno de los otros dos socios restantes don **Juan** y don **Humberto Pedro Teruel**, e integrado totalmente, como resulta de las constancias del inventario y valuación practicados por los socios, en tres ejemplares firmados por los mismos y que éstos se reservan; y de la boleta de depósito del Banco Provincial de Salta, que tengo a la vista y que ha de presentarse al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción de este contrato. — Dejándose constancia de que el aporte social de los tres socios, a excepción del efectuado en dinero efectivo y que consta en el depósito Bancario referido por la suma de Cinco mil quinientos pesos nacionales, se ha efectuado en mequinarias, vehículos, ganados mayor y menor, muebles, útiles, instalaciones, frutos ya industrializados, conforme a las constancias del inventario referido; y de que la valuación de los mismos se ha efectuado de común acuerdo entre los socios y por justiprecio de los mismos. — Capital así constituido que los socios lo declaran transferido a la sociedad y del cual esta se dá por recibida. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes o en mayor proporción, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, de común acuerdo, resolvieran su integración. — IV. — La sociedad será administrada, indistintamente, por cualquiera de los tres socios quienes tendrán, en igual forma, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio y/o industria ni en prestancias gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enajenarlos con derechos reales de hipoteca o prendas comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia de acto o

contrato. b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos o con particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, o de sus sucursales, con sujeción a sus leyes y reglamentos, percibiendo sus importes en oro o papel moneda de curso legal y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés y firmando y otorgando los recaudos y documentos o papeles que se les exigiere.— d) Librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal.— Otorgar y firmar solicitudes, renovaciones, amortizaciones y cancelaciones; suscribir notificaciones y realizar y firmar declaraciones de bienes.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblatones, novaciones, remisiones y quitas de deudas.— f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas y otorgar y firmar poderes generales o especiales a tales fines y revocarlos.— g) Formular protestos.— h) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores que le correspondiera a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago.— i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados emergentes de este contrato y mandato y necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.— Sin perjuicio de que cada uno de los socios tiene facultades para obligar a la Sociedad en sus relaciones con terceros, dentro de los términos de este contrato, para reglar las relaciones entre los socios, se establece que en los casos en que la Sociedad emprendiera negocios de un importe mayor a la suma de cinco mil pesos moneda nacional con la sola intervención de los socios Juan o Humberto Pedro Teruel, previamente éstos deberán consultarse entre sí o consultar al socio don Martín Teruel, recabando la correspondiente aprobación o asentimiento epistolar o telegráfico con dicho negocio.— Se sobre entiende que el socio señor Martín Teruel, no necesita recabar tales consultas, pudiendo obrar en todos los casos con entera libertad.— V.— Anualmente, dentro de la segunda quincena de junio, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que cualquiera de los socios podrá efectuar por sí mismo o por tercera persona, en cualquier momento.— VI.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital.— VII.— Mensualmente, para sus gastos personales, los socios podrán disponer de las siguientes sumas: Don Martín Teruel, quinientos pesos; y cada uno de los otros socios o sean don Juan y don Humberto Pedro Teruel, doscientos cincuenta pesos moneda nacional; debiéndose imputar las mismas

sumas a la cuenta de gastos generales.— Pero si cualquiera de los socios separase mayor cantidad que la establecida para dichos gastos, pagará a la sociedad, por el exceso, un interés del seis por ciento anual que se imputará a la respectiva cuenta particular.— VIII.— Los socios Juan y Humberto Pedro Teruel, deberán consagrar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, prestandose recíproca cooperación en sus tareas y funciones.— IX.— De las utilidades líquidas que hubiera se harán las siguientes distribuciones: un cincuenta por ciento de las mismas, para el socio señor Martín Teruel y un veinticinco por ciento para cada uno de los otros socios señores Juan y Humberto Pedro Teruel.— Dichas utilidades podrán ser dejadas o nó por los socios para aumentar el capital social en la proporción o nó de sus respectivos aportes, conforme lo resolvieran de común acuerdo los mismos al final de cada ejercicio.— X.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que los socios resolvieran practicar de inmediato, estableciéndose en esa oportunidad los plazos y demás condiciones para el referido reembolso.— b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la adquiescencia de los demás socios.— XI.— Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios y en el pago de todos los gastos y costas que originare con motivo de los juicios que se promovieren, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Alfredo Montellanos y Ernesto Calderón, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en cinco sellados numerados ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y tres, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco y ciento ochenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, sigue a la número anterior que termina al folio cuatrocientos trece vuelta de mi protocolo del año en curso.— Enmendado: a: o: e: p: Valen.— MARTIN TERUEL. — JUAN TERUEL. — HUMBERTO P. TERUEL. — A. Montellanos. — E. Calderón. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente el folio cuatrocientos catorce. — Por los interesados expido el presente testimonio, en cinco sellados de un peso cada uno numerados: ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuaren-

ta, ciento ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, ciento ochenta y cuatro mil quinientos uno, ciento ochenta y cuatro mil quinientos dos y el presente ciento ochenta y cuatro mil quinientos tres, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público — Salta.
e/15 al 20/7/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3937 DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 429 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Di Fonzo y Yorio" que giraba en esta plaza, ha quedado disuelta por expiración del plazo fijado en el contrato respectivo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Yorio. — La escritura correspondiente será autorizada por el Escribano Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviría esquina Leguizamón.
e/20 al 24/7/48

Nº. 3931 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la disolución de la SOCIEDAD YAZLE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Orán e integrada por los señores José Yazlle, Alfredo Loutaif, Jorge Loutaif Jorge Loutaif hijo y Eduardo Yazlle. El señor José Yazlle continuará el giro de los negocios tomando a su cargo el activo y pasivo social Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. — Elida Julia González. — Escribanía. — España 878 Salta.
ELIDA JULIA GONZALEZ — Escribana Nacional
e/19 al 23/7/48

INTIMACION DE PAGO

Nº 3936 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN - RESOLUCION Número 359

Orán, Julio 7 de 1948.

Vista la liquidación de fojas uno, comunicación de Receptoría Municipal de fojas dos del presente Expediente, de las que resultan que el inmueble ubicado en este Municipio, Manzana Num. 112; catastrado a nombre de doña Hermelinda Navamuel de Medrano Ortíz; adeuda hasta el 31 de Marzo de 1947 la suma de \$ 1.233.29 $\frac{m}{n}$ por concepto de servicios municipales; Obras Públicas, multas y recargo comisión cobranzas, a cuyo importe debe agregarse el monto correspondiente a la autoridad de apremio, Art. 7 Ley 394 y atento a los informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de Obras Sanitarias de la Nación y al producido por la Dirección General de Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Ley de referencia, los antecedentes acumulados en el presente expediente; constituyen suficiente título ejecutivo en mérito a la reiterada ausencia de pago incurrida por

el deudor; que se encuentran llenados los extremos legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ORAN

RESUELVE:

Art. Primero: Invítase a doña Hermelinda Navamuel de Medrano Ortíz; sus herederos, legatarios o ente jurídico con derecho sobre la propiedad ubicada en este pueblo; calle Sarmiento; Manzana Núm. 112; Parcela Núm. 7; Partida Nº 980; catastrada a nombre de la causante; con Título inscripto a folio 213; asiento Núm. 206; Libro C. del Departamento de Orán; por medio de edictos que se publicarán durante Diez días en el Diario "El Norte" La Voz Peronista por dos veces en el Semanario "Tartagal" y por una sola vez en el "Boletín Oficial", de esta Provincia, el pago de la suma de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos moneda nacional) calculados suficientes para cubrir la deuda recaudada, más los gastos que demande la presente ejecución y la constitución de domicilio legal dentro del radio de Diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento.

Art. Segundo: Decrétase el Embargo Preventivo del inmueble individualizado en el Artículo primero de la presente Resolución y líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para la pertinente anotación de Embargo.

Cítese al primer embargante o acreedores hipotecarios si los hubiere, para el ejercicio de sus derechos.

Art. Tercero: Comuníquese, publíquese etc.

Duilio Núñez Dávila - Secretario interino
Salvador Valeri - Intendente Municipal
de la Ciudad de Orán

CONCESION DE USO DEL AGUA PUBLICA:

Nº 3915 — EDICTO — De conformidad, con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Madelmo Díaz, solicitando en expedientes Nº 6348/47 y Nº 4009/48, por sí y por su señora esposa doña Ester Maurin de Díaz, reconocimiento de concesión de uso del agua pública, para regar sus propiedades denominadas "Rancho" y "Candado", ubicadas en La Poma con una superficie total cultivada de 255 Ha., aproximadamente.

El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 39,7 litros por segundo sobre el Río Calchaquí y 19,7 litros por segundo sobre el Arroyo Candado, para la finca "Candado"; 73,73 litros por segundo sobre el Río Calchaquí y 1,05 litros por segundo sobre el Arroyo Pum-Pum, para la finca "Rancho" con carácter de temporal y eventual.

La presente publicación vence el día 30 de Julio, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su opo-

sición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Julio de 1948
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/14 al 30/7/48

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 3933.

EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 9818 de fecha 29 de mayo de 1948, notifíquese a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se expropian con destino a la construcción de una Estación Sanitaria en el pueblo de PICHANAL, Departamento de Orán, y que comprenden:

Manzana No. 37, del plano catastral del pueblo de PICHANAL, con una superficie de 12.100 metros cuadrados, catastros Nros 4050, 4051, 1451, 1674, 4049, 4052, 4048, 371, 2071, 4047, 4046 y 511, de propiedad en su mayor extensión de la Señora ERCILIA CAPRINI DE TERPONES y del Señor ABELARDO SEGURA, y de los Señores TRIFON RUIZ, PEDRO CHAVEZ, RUDECINDO MENDEZ, JUAN JORGE TZOCOFF y VICENTE OLMEDO (hijo), cuyos límites son: Al Norte, con la calle BELGRANO; al Este, con la calle JUJUY y al Sud y Oeste, con calles proyectadas, que corren a 110 metros paralelas a las anteriores.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley No. 1412, en su Art. 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento Administrativo hasta el día 31 de Julio de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía Judicial si no formularen manifestación expresa al respecto, en éste término. — Salta, Julio 17 de 1948 — PASCUAL FARELLA, Secretario Dirección Inmuebles. — Ing FRANCISCO SEFULVEDA, Director Gral. de Inmuebles.

e/17 al 31/17/48.

No. 3900 — EDICTO DE EXPROPIACION. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — De conformidad a la autorización conferida por los Decretos números 9701 y 10275 de fechas 19 de mayo y 28 de junio del corriente año, notifíquese a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se expropian con destino a la construcción de un HOSPITAL REGIONAL en el pueblo de Cerrillos y que comprenden:

a) Fracción de terreno de propiedad del señor RADIAN MARTINUK, con una superficie de dos mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con seis mil setecientos centímetros cuadrados (2581, 6700 mts2.) y encerrado en los siguientes límites: al SUD, con la calle 4 de Junio (proyectada), en una longitud de noventa y ocho metros con setenta y nueve centímetros (99,70 mts.) y azimut astronómico de setenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (79°, 44', 35"), al ESTE, con terrenos destinados a una calle pública proyectada de 10 metros de ancho, que corre paralela al canal de la Direc-

ción General de Irrigación, en una longitud de veinte y seis metros con veinte y seis centímetros (26,26 mts.), y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta y tres segundos (356°, 20' 33"); al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada) en una longitud de veinte y cinco metros con cuarenta centímetros (25,40 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos treinta y cinco segundos (169°, 44' 35") y al NORTE, con propiedad de los señores Villa Hermanos, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación.

b) Fracción de terreno de los señores VILLA HERMANOS, con una superficie de seis mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados, con tres mil centímetros cuadrados (6741, 3000 mts2.), que colinda al NORTE, con propiedad del señor Juan Macaferri, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación (proyectada) al SUD, con propiedad del señor Radian Martinuk comprendida entre las dos calles mencionadas; al ESTE, con la calle del canal en una longitud de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros (64,58) y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20', 33") y al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada), en una longitud de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros (64,40 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos (169°, 44', 35").

c) Fracción de terreno de propiedad del señor JUAN MACAFERRI, con una superficie total de veinte y un mil ochenta y siete metros cuadrados con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, (21087, 4700 mts.2) y encerrado en los siguientes límites: al NORTE, siguiendo el alambrado que lo separa del camino vecinal en línea irregular en una longitud de Oeste a Este (2-3), de sesenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (65,44 mts.), de Sud a Norte, de ocho metros cincuenta centímetros (8,50 mts.), de Sud a Noreste, sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros (67,55 mts.) y de Oeste a Este, de veinte y un metros sesenta y seis centímetros (21,66 mts.) hasta llegar al mojón No. 5, situado a diez metros del canal de la Dirección General de Irrigación en una longitud (5-6) de treinta y siete metros con cincuenta centímetros (37,50 mts.) y azimut astronómico de trescientos cuarenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos y veinte y cuatro segundos (346°, 45', 24") y una longitud (6-6), de ciento sesenta y tres metros ochenta centímetros (173,80 mts.) y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20' 33"); al OESTE, con la prolongación de la calle Mariano Moreno en una longitud de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros (144,56 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (169, 44' 35") y al SUD con propiedad de los Sres. Villa Hermanos, descripta anteriormente.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Artículo 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento admi-

nistrativo hasta el día 24 de Julio de 1948, bajo apreciamiento de procederse por vía judicial, sinó formularen manifestación expresa al respecto en este término. — SALTA, JULIO 10 DE 1948.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA
 Director General de Inmuebles
PASCUAL FÁRELLA
 Secretario Dirección General
 de Inmuebles
 e) 8 al 24/7/48

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3934. — LICITACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
 Y URBANISMO

Llámesese a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1948 a horas 10, para la construcción y refecciones de las siguientes obras:

Construcción de un Pabellón de Aislamiento para tuberculosos en el Hospital de Cafayate, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 60.011,17 (SESENTA MIL ONCE PESOS CON 17/100 M/N.).

Refecciones y Ampliaciones en la Escuela de La Caldera, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 21.891,87 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 87/100 M/N.).

Los pliegos de Bases y Condiciones deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 30 m/n., los que corresponden a la obra de Cafayate y \$ 15 m/n., los que corresponden a la obra de La Caldera.

Los presupuestos se consignarán a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviría No. 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

SALTA, JULIO 16 DE 1948.
 SERGIO ARIAS
 Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo
 Ing. WALTER ELIO LERARIO
 Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
 e/17/7 al 31/7/48.

No. 3930 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras de los puentes s/los ríos Zenda, \$ 683.223.70; Blanco, \$ 920.977.40 y Pescado \$ 2.651.527.60, en el tramo de Orán a Río Pescado. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación de propuestas; 18 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. e/19/7 al 4/8/48

No. 3825 — LICITACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
 Y URBANISMO.

Llámesese a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes,

cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Construcción de una Escuela Primaria, en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.
 Ing. Walter Elio Lerario
 Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias
 Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo
 Importe: \$ 60.—
 e/15/6 al 27/7/48.

No. 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
 FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 DE SALTA

LICITACION PUBLICA No 4

Llámesese a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756 02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
 Administrador General
 de Vialidad de Salta
 LUIS F. ARIAS
 Secretario General
 de Vialidad de Salta
 Importe: \$ 30.20
 e/15/6 al 21/7/48.

ASAMBLEAS

No. 3914 — SPORTING CLUB
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
 Convocatoria

Convócase a los socios del "Sporting Club" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el Domingo 1º de Agosto próximo, a horas 15, en nuestra sede social,

a objeto de elegir Presidenta, Vice-Presidenta y un Vocal, para integrar la C. D. de esta Institución, por el período 1948/1950, en reemplazo de las Sras. Margarita Torino de Cornejo, Amalia Usandivaras de Solá y Sr. Mariano Coll Arias, que renunciaron. — (Arts. 29, 33 y 47 de los Estatutos).

Salta, Julio 4 de 1948
 GASPAR J. SOLA FIGUEROA
 Secretario
 e/14 al 22/7/48

No. 3904 — LA ARROCERA DEL NORTE — SALTA. — 2da. Convocatoria. — No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Ordinaria en la Primera Convocatoria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio corriente a las once horas en el domicilio de la Sociedad, calle J. M. Leguizamón 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reporto de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 15 de marzo de 1948.
- 2o.—Elección de tres directores suplentes por un año.
- 3o.—Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
- 4o.—Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

Salta, 10 de Julio de 1948.
 e) 12 al 24/7/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR